



## **RESOLUCION No. 103**

( 13 de Agosto de 2013 )

Por medio de la cual el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" se acoge a la aplicación transitoria del decreto 734 de 2012, Consagrada en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013".

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" En ejercicio de las facultades otorgadas en el Estatuto General y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", derogó expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, establece que "Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop".

Que una vez identificada la necesidad de ajustar los procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, INTENALCO determinó acogerse al periodo de transición otorgado por el Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Acoger en el INSTITUTO TECNICO NACIOANAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ", la aplicación del régimen de transición previsto en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, en el sentido de continuar aplicando el Decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013

**ARTICULO SEGUNDO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP y en la página web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)

Original firmado NEYL GRIZALES ARAN Rector

Proyectó: Iván González

Elaboró: Nidia C.